

G A C E T A

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE LAS TAMAULIPAS.

Tom. 7.º Ciudad-Victoria, Octubre 22 de 1846. Núm. 133

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, GOBERNACION Y POLICIA.

Circular. — Exmo. Sr. — Con motivo de haber separado el Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Jalisco al señor D. José María Sarabias de comandante visitador de la Administración principal de Guadalajara, me dice el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, de orden de S. E. el General en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, recomiendo á V. E. no se mezcle de manera alguna con el manejo de los empleados del Gobierno general cuando desempeñen sus destinos, pues por esta causa sufren gran trastorno las rentas y el erario de la Nación.

Lo comunico á V. E. para su cumplimiento.

Dios y libertad. México, 8 de Octubre de 1846. — *Rejon.* — Exmo. Señor Gobernador del Estado de Tamaulipas.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, GOBERNACION Y POLICIA.

Circular. — Exmo. Sr. — En nota fecha 5 del corriente me dice el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Exmo. Sr. — El Exmo. Sr. General en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo ha tenido á bien acordar se prevenga terminantemente á todos los Exmos. Sres. Gobernadores de los Estados y á los comandantes generales, que por ningún motivo ó pretexto tomen ni ocupen caudales pertenecientes á la renta del Tabaco y á las demás estancadas, bajo su mas estrecha responsabilidad, en concepto de que esta se hará efectiva irremisiblemente, pues ocupado el Gobierno en ocurrir á las necesidades públicas y del servicio, contra las intenciones del mismo supremo Gobierno se disipan los ingresos de dichas rentas y se desordenan sus oficinas en virtud de las providencias que han dictado algunos de los expresados Sres. Gobernadores y Comandantes generales que por tanto les prohibe el supremo Gobierno mezclarse en lo interior y económico de las repetidas rentas y en la remocion de sus empleados, y que si alguno ó algunos de estos estuviesen separados por orden de los mismos Sres. Gobernadores ó Comandantes generales sean puestos inmediatamente en sus empleos, pues si hubiere mérito para imponerles alguna pena, se haga por los conductos legales, consignándolos á sus respectivos jueces, para que al satisfacerse la vindicta pública, las leyes les ministren las ga-

rentías apetezibles. — Tengo el honor de manifestarlo así á V. E. á fin de que se sirva hacer por su parte la prevencion mas terminante para el cumplimiento de esta resolución á los Exmos. Sres. Gobernadores.

Y lo tengo igualmente de insertarlo á V. E. con el fin que se expresa.

Dios y libertad. México, Octubre 9 de 1846. — *Rejon.* — Exmo. Señor Gobernador del Estado de Tamaulipas.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, GOBERNACION Y POLICIA.

Circular. — Exmo. Sr. — En nota de 7 del corriente me comunica el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda que S. E. el General en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, atendiendo á que algunos Sres. Gobernadores creen que la renta de naipes pertenece á los Estados, ha dispuesto diga á V. E. que dicha renta es parte integrante de la del Tabaco y pertenece exclusivamente al Gobierno general; y que por lo mismo no se interrumpa en ese Estado la total separacion con que debe manejarse, pues sus Administradores solo tienen que entenderse con la Direccion general de rentas estancadas.

De suprema orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, 10 de Octubre de 1846. — *Rejon.* — Exmo. Señor Gobernador del Estado de Tamaulipas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Voy á cumplir once meses de estar al frente de la administracion pública del Estado, y durante este tiempo mi salud se ha alterado considerablemente no solo por el trabajo, sino tambien por los cuidados que producen las degra- cias de la nacion. Hacía once años que me ocupaba en México del desempeño de los diversos destinos con que me han honrado mis compatriotas: todo el que conozca nuestra historia, confesará que ese periodo fué fecundo en acontecimientos funestos, y que él solo bastaba para alejar de la escena pública al funcionario amante de su patria, que dedica su inteligencia á servir, al ver la poca utilidad de sus esfuerzos: por eso deseaba yo concluir mi tiempo de senador para retirarme; pero el Supremo Gobierno me nombró Gobernador, en unos momentos en que era necesario hacer algun sacrificio á favor del pueblo tamaulipeco, y acepté el empleo con la esperanza de hacer el bien.

Lo he procurado en efecto, hasta donde ha-



alcanzando mis facultades; pero no he podido ser dueño de los acontecimientos exteriores, y estos han hecho mi posición en extremo difícil. La injusta guerra que nos hacen los Estados Unidos: la ocupacion de una gran parte del Estado: el bloqueo de nuestros puertos: los estragos de los elementos: las enfermedades endémicas: la miseria general; estaban fuera de mis cálculos. Las penas que por esto he sufrido, y que se han aumentado con el espectáculo de la casi indigencia de los empleados, me han agotado, y me ponen en el caso de separarme del Gobierno para cuidar del restablecimiento de mi salud.

Bajo el régimen que pasó, esto habria sido muy fácil, porque la ley establecía la sucesión del mando: si estuvieran ya organizados los poderes del Estado sucedería lo mismo, porque estaba previsto el caso; mas ahora no hay una regla segura á que atenerse y me veo precisado á ocurrir al Consejo para que acuerde lo que pueda hacerse con mas legalidad.

Los artículos 121 y 122 de la constitucion suponen la existencia no solo del Consejo, sino del Congreso ó de la Comision permanente; y si por un nimio apego al texto, no se hubiera de resolver nada hoy, podria quedar el Estado acéfalo por un suceso natural y comun. Dado este caso, no podria el Consejo dejar de tomar una resolución, pues siendo el primer cuerpo del Estado era imposible que consintiese tal desconcierto. Por la misma razon creo que debe considerarse ahora el asunto, y acordarse la persona á quien debo entregar el mando, con lo cual se evitarán los males que, de otro modo, podrian resultar.

La provisionalidad del Gobernador interino, debe ser tambien de corta duracion, ya porque puede venir de un dia á otro el nuevo nombrado, ya porque la reunion de la Legislatura allanará cualquiera dificultad, ya en fin porque el Supremo Gobierno provea lo que estime oportuno. Si no fueran estas consideraciones y la estrechez del tiempo, habria ocurrido yo al Supremo Gobierno nacional, para que en virtud de las facultades que se ha reservado, dispusiese lo conveniente; pero no es posible que siga ocupándome del despacho, y por tal motivo me dirijo al Consejo para que en vista de las razones expuestas, nombre, si lo tiene á bien, el individuo que haya de encargarse del mando del Estado, con toda la brevedad que exige la necesidad que tengo de cuidar de mi salud quebrantada.

Tenga V. S. la bondad de dar cuenta al Consejo con esta comunicacion, aceptando al mismo tiempo las protestas de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria, Octubre 14 de 1846.—*Juan Martin de la Garza y Flores*— Señor Presidente del Consejo de Gobierno de este Estado.

Consejo de Gobierno.— Exmo. Sr.— El Consejo de Gobierno, en acuerdo de hoy, ha tenido á bien aprobar se consulte á V. E. que en las facultades que marcan al Consejo la constitucion y su reglamento interior, no se encuentra la atribucion de hacer en ningun caso el nombramiento de Gobernador interino; pero que en consideracion á

la situacion excepcional en que el Estado se encuentra por no estar aun organizado constitucionalmente, y á que no existen por lo mismo ni el Congreso ni la comision permanente, á quienes está encomendada por los artículos 121 y 122 del código fundamental del Estado, la facultad de calificar los impedimentos del Gobernador y nombrar la persona que en su caso deba interinamente remplazarlo: á que el queoranto de la salud de V. E. no le permite continuar por mas tiempo en el Gobierno, y á que el Estado ni por un segundo solo puede estar sin un funcionario que lo remplace en el mando: á que el Consejo por su carácter es llamado por la constitucion en uno de sus individuos para cubrir la vacante del Gobernador inhabilitado; y sobre todo, á que la provisionalidad del funcionario debe ser de muy corta duracion, ya porque puede presentarse de un dia á otro el nuevo Gobernador nombrado, ya porque la reunion próxima de la Legislatura allanará cualquiera dificultad, y ya en fin por que el Supremo Gobierno de la República provea lo que estime mas oportuno; cree, que el Gobierno reunido con el mismo consejo, puede hacer el nombramiento de Gobernador interino, cuya manera dando al acto mayor solemnidad, parece la mas conforme con el espíritu de las disposiciones constitucionales.

Tengo el honor de comunicarlo á V. E. como resultado de su nota de ayer, en que exita al Consejo á que nombre el individuo que haya de encargarse del mando del Estado, á causa de no ser posible á V. E. continuar ocupándose del despacho del Gobierno por la necesidad que tiene de cuidar de su salud quebrantada; renovándole con tal motivo las protestas de mi atenta consideracion y singular aprecio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria, Octubre 15 de 1846.—*Manuel Saldaña*— Exmo. Sr. D Juan Martin de la Garza y Flores Gobernador del Estado.

Exmo. Sr.— Al entregar á V. E. el gobierno del Estado, para cuidar del restablecimiento de mi quebrantada salud, no tengo la satisfaccion de decir que los pueblos son felices, porque una invasion extranjera nos ha privado de cerca de la mitad del territorio, el bloqueo ha destruido casi todos nuestros recursos, y lo fuerte de las lluvias, despues de haber causado enormes pérdidas, ha producido una enfermedad que hace notables estragos; pero si no ha estado en mi mano poner un dique á estas calamidades, y me he visto reducido á la dura condicion de ser espectador de ellas, no ha concedido en cambio la divina providencia el beneficio de que la paz y tranquilidad interior se hayan conservado inalterables durante mi gobierno, de manera que V. E. va á entrar al mando de un pueblo unido y tranquilo.

Las elecciones para diputados al Congreso nacional y para la Legislatura del Estado se estan haciendo con toda la libertad que exige el sistema que dichosamente se ha restaurado en la nacion. Pronto se reunirán los representantes del pueblo Tamaulipeco y entonces comenzará una nueva era para el Estado. El patriotismo, la prudencia y las prendas cívicas que adornan á V. E., me



aspitan la mayor seguridad para el porvenir. V. E. es conocido amante de la libertad y esta es la menor garantía para los pueblos. El bien estar de estos ha sido el único objeto de mi administración: al interrumpirla, estoy seguro de que nada se varía, porque V. E. está animado de los mismos sentimientos; y en tal confianza me retiro, pidiendo al cielo dé á V. E. los medios de hacer felices á nuestros conciudadanos.

Exmo. Sr.—El decreto que V. E. se sirvió emitir, de acuerdo con el Consejo de Gobierno, el día de ayer, me impone la obligación de tomar el mando del Estado. Ni la ambición, ni el interés, ni la vanidad, han influido en mi ánimo para decidirme á obrar: cumplo con un deber, y lo único que ahora me ocupa, es el pensamiento de cooperar á la felicidad de mis compatriotas.

Los representantes del pueblo deben reunirse dentro de pocos días, y mi único conato será, que en éste intervalo se conserve la paz y el orden bajo los auspicios de la libertad. A nada aspiro, sino á merecer la estimación pública, por medio de una conducta digna en el gobierno; y estoy seguro de alcanzarla, si, siguiendo los pasos de V. E., no tengo otra regla que la ley, ni otro norte que el bien estar de mis conciudadanos. Mi corazón y mi conciencia están de acuerdo en esto; y juro no omitir ningún medio de los que me sean permitidos, para llenar mis compromisos.

MÉXICO, OCTUBRE 10 DE 1846.

Por los siguientes documentos que ha recibido el ministerio de la guerra, se vé la pérdida efectiva que sufrió nuestro ejército en la defensa de Monterey. Dichos partes desvanecen las relaciones exageradas que se hicieron circular sobre el número de víctimas sacrificadas honrosamente por la patria en aquel desgraciado combate.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Ejército del Norte.—General en jefe.—Número 100.—Exmo. Sr.—Tengo el honor de acompañar á V. E. para conocimiento del Exmo. Sr. general en jefe en ejercicio del supremo poder ejecutivo, la relación de los muertos, heridos y dispersos que en Monterey tuvo la división de mi mando desde el 19 hasta el 23 de Setiembre último, en los diferentes encuentros que se ofrecieron con las tropas americanas; reservándome remitir á V. E. en primera ocasión, la relación nominal de los señores jefes y oficiales que tuvieron esa desgraciada suerte, además de participar ahora, que tanto el teniente coronel de lanceros permanente de Jalisco D. Juan N. Nájera, como el capitán Gutierrez del regimiento de Guanajuato, murieron en defensa de la patria como unos héroes, y cuya memoria será siempre grata á sus conciudadanos.

Sírvase V. E. aceptar con este motivo los testimonios de mi aprecio y respeto.

Dios y libertad. Cuartel general en el Saltillo, Octubre 4 de 1846.—Pedro de Ampudia—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Cuerpos del ejército del norte.—Mayoría general.—Estado que manifiesta los muertos, heridos, contusos y dispersos que han tenido los cuerpos del expresado, en las acciones de guerra sostenidas en esta plaza.

Estado mayor de este cuerpo de ejército.—Herido, un oficial.

Batallón de zapadores. Muertos, 3 soldados; y heridos, 3.

Artillería permanente. Muertos, 3 soldados; heridos, 6 idem; contusos, 1 oficial y 1 soldado; y dispersos 10 soldados.

2.º regimiento ligero de infantería. Muertos, 7 soldados; y heridos, 1 oficial y 20 soldados.

3.º idem idem. Muertos, 1 oficial y 53 soldados; y heridos, 1 oficial y 55 soldados.

4.º idem idem. Muertos 13 soldados; y heridos, 18 idem.

1er. regimiento de infantería de línea. Herido, 1 soldado.

3.º idem idem. Muertos, 4 soldados; heridos, 9 idem; y dispersos, 15 idem.

4.º idem idem. Sin novedad.

10.º idem idem. Muerto, 1 soldado; y heridos, 2 oficiales y 3 soldados.

Compañía del 6.º y 8.º permanentes. No hubo novedad.

Regimiento activo de México. Muertos, 1 oficial y siete soldados; heridos, 1 gefe, 2 oficiales y 16 soldados.

Batallón idem de San Luis. Muerto, 1 oficial; heridos, 2 soldados; y dispersos, 6 idem.

Idem idem de Morelia. Muertos, 3 soldados; heridos, 4 oficiales y 16 soldados; dispersos, 17 idem.

Idem idem de Querétaro. Muertos, 5 soldados; y heridos, 1 oficial y seis soldados.

Idem idem de Aguascalientes. Muertos, 5 soldados; heridos, 2 oficiales y 14 soldados; y dispersos, 14 idem.

Idem idem de auxiliares y defensores. Muertos, 1 soldado; heridos, 9 idem; y contusos 7 id.

Regimiento ligero de caballería. Disperso, 1 soldado; caballos muertos 2 y disperso 1.

Lanceros de Jalisco. Muertos, un gefe, 1 oficial y 1 soldado y heridos 5 idem.

Primer regimiento de caballería de línea. Heridos, 3 soldados.

3.º idem idem de idem. Muertos, 5 soldados; heridos, 4 idem; y caballos muertos, 3.

7.º idem idem de idem. Muertos, 1 soldado; heridos, 4 idem; caballos muertos, 8; y herido, 1.

8.º idem idem de idem. Herido, 1 soldado.

Regimiento activo de San Luis.—Muerto, 1 soldado; heridos, 2 oficiales y 8 soldados.

Idem idem de Guanajuato.—Muertos, 1 oficial y dos soldados; heridos, 1 gefe, 4 oficiales y 14 soldados; caballos muertos, 13; y heridos 18.

Compañías presidiales.—Muertos, 2 soldados; heridos, 1 oficial y 3 soldados.

Regimiento de auxiliares de este estado.—No se sabe.

Cuerpo médico y ambulancia.—Herido, 1 soldado.

Total.—Muertos, 1 gefe, 5 oficiales y 117 soldados; heridos, 2 gefes, 21 oficiales y 224 sol-



dados; contusos. 1 oficial y 8 soldados; dispersos, 63 soldados. Caballos, 26 muertos, 19 heridos y 1 disperso.

NOTA.—Del regimiento de auxiliares de este estado, se ignoran los muertos y heridos que hayan tenido, por haberse disuelto este cuerpo y no haber presentado esta noticia.

Monterey, Setiembre 26 de 1846.—José García Conde—V. O. B. O. Pedro de Ampudia

Es copia.—Saltillo, Octubre 4 de 1846.—Pedro Boulosa, secretario.

Son copias.—México, Octubre 10 de 1846.—Manuel María de Sandoval.

(Diario del gobierno de la República mexicana.)

„ Monterey, Setiembre 30 de 1846.—Mi apreciable amigo: Contesto su lacónica carta fecha de anteayer, que recibí por el mismo conducto que será en manos de V. la presente. Nada nuevo puedo comunicar á V. en los pocos días que han trascurrido de la ocupacion militar de la plaza por el vandalismo de los voluntarios que sirven bajo las banderas de los Estados Unidos. No hay casa regular en el interior de la plaza y centro de la ciudad, que no hayan ocupado por la fuerza, sin convenir con los propietarios ó sus encargados sobre el pago de las rentas. Nada se ha respetado, á pesar de que el general Taylor y su segundo Worth, no cesan de manifestar á los funcionarios públicos que han quedado, para presenciar los ultrajes infinitos que diariamente se infieren á los inermes ciudadanos, de que tienen órdenes expresas de su gobierno para respetar las propiedades, las leyes, la religion dominante y hasta las preocupaciones populares. Esto lo repiten á cuantos funcionarios públicos ó particulares de algun criterio se aproximan á ellos para saber qué especie de garantías podrán tener las familias mientras puedan arreglar su salida de esta infortunada capital; pero el resultado es que nada se respeta, que reina la mayor inseguridad, que nadie es dueño de su propiedad, ni aun de su propia existencia, amenazada con la mayor impunidad por los voluntarios desenfrenados, que desbandados por toda la ciudad, cometen excesos que la decencia y el pudor se resisten á pormenorizarlos. La fuerza que han introducido á la ciudad, será como de 2 á 3.000 hombres de fuerza reglada con buena disciplina, subordinacion y excelente oficialidad; el resto como de 1.000 á 1.500 son voluntarios desenfrenados, muy semejantes á los comanches en sus modales, ferocidad y costumbres. Háblase de que el resto de estas fuerzas hasta 9.000 las mantienen en el bosque, Obispado y las estancias. La de fuera de la ciudad no lo garantizo, porque ellos son bien embusteros y tratan de aumentar sus fuerzas. Tienen más de 1.000 heridos, y como 400 enfermos de calenturas y disenteria. Han tenido mucha oficialidad muerta, y los veo espantados por la desocupacion que las familias pobres y ricas han hecho de esta ciudad. Preguntan á cada momento si viene con fuerzas el general Santa Anna, si hay ademas de la que salió de aquí, alguna tropa en San Luis, y si el gobierno, con la pérdida de este departamento, no se decidirá á entrar en una transaccion con el de su pais. To-

dos ofrecen que en dos días harán salir á los voluntarios á trueque de que la poblacion vuelva; pero es seguro que nadie quedará aquí, y su conquista la han de afianzar sobre el exterminio de nuestra raza”

(Diario del gobierno de la República mexicana)

C. Victoria, Octubre 22 de 1846.

El dia 19 del corriente se ha encargado del Gobierno del Estado el Exmo. Señor Presidente del Consejo D. Manuel Saldaña, por enfermedad del Exmo. Sr. D. Juan Martin de la Garza y Flores. Muy sensible debe ser para todos los tamaulipecos la separacion del Exmo. Sr. Garza y Flores, por que es bien conocido su patriotismo, su ilustracion y acierto; y lo único que ha venido á compensarla, es el bien merecido concepto de que goza el Sr. Gobernador interino. Hoy insertamos las comunicaciones que han mediado sobre este grave asunto y los discursos pronunciados en el acto solemne de entregar el mando, para que nuestros lectores se impongan de unos documentos tan interesantes. Nada es más cierto que lo que dice el Exmo. Sr. Gobernador hablando de la tranquilidad que disfrutamos á pesar de la invasion enemiga. En medio de las calamidades de la guerra, de los estragos que han causado los elementos y de las enfermedades que ha producido la estacion, han marchado los pueblos con mucha regularidad y las leyes han mantenido su imperio como en los tiempos mas pacíficos. Este beneficio de la divina providencia no tiene precio en la época presente.

Como dentro de pocos dias debe reunirse la legislatura, el Estado se organizará constitucionalmente y bajo el nuevo régimen continuará disfrutando de los beneficios de la libertad y el orden. Solamente la guerra vendrá á causarnos nuevos males, y estos debemos arrostrarlos, por que de lo contrario faltariamos á nuestros deberes. Ha llegado la época de los grandes sacrificios, y nuestros conciudadanos sabrán hacerlos porque su patriotismo es conocido y no se arredra, con la desgracia. Esperemos que el Exmo. Sr. General benemérito de la patria D. Antonio Lopez de Santa Anna desglegue sus recursos, y colocándonos á sus órdenes reconquistemos el pais usurpado y fijemos de una vez el nombre de México entre los mas ilustres de la tierra.

Hoy ha otorgado el juramento de la ley, y entrado en posesion del empleo de fiscal interino de la suprema corte de justicia del Estado, el Sr. Lic. D. Amado Agrás nombrado al efecto por el Gobierno en virtud de lo dispuesto por el decreto de la materia.

LA IMPRIME F. GARCÍA, CALLE DE MORELOS NUMERO 4

